

Auto Interlocutorio. 1124
Radicación No: 2023 – 00463- 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: JOSE ISRAEL GIL SANCHEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 20 de diciembre de 2023. Se deja constancia que el señor JOSE ISRAEL GIL SANCHEZ, solicitante del Amparo de pobreza, no corrigió la solicitud en término.

- Fecha auto Inadmite Amparo 12/12/2023
- Fecha día del estado 13/12/2023
- Término para corregir amparo..... del 14 al 20 /12/2023
- Vencimiento para corregir amparo..... 20/12/2023

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diciembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se rechazará la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por el señor JOSE ISRAEL GIL SANCHEZ con la que se pretendía promover proceso IMPUGNACION DE PATERNIDAD al no dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por el señor JOSE ISRAEL GIL SANCHEZ.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, en firme esta providencia y previa desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 224 del 28 de diciembre de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: i02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio. 1124
Radicación No: 2023 – 00463- 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: JOSE ISRAEL GIL SANCHEZ

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria